



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 519 /

PARRAL, 02 FEB. 2022

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7.- Decreto Exento Siaper N° 49 de fecha 13 de Enero de 2022 que designa a doña **CARLA GOMEZ GARCÍA** Directivo, Grado 6° EMS, como Secretaria Municipal Subrogante.
- 8.- Decreto Exento N° 369 de fecha 25 de Enero de 2022 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 2595-13-LE22 "CONTRATACIÓN SERVICIOS VARIOS PARA PASEO DE 950 ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA".
- 9.- Lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas del Estado.
- 10.- Correo electrónico de Encargada de la Casa del Adulto Mayor de fecha 01 de Febrero de 2022.
- 11.- Actualización Plan Paso a Paso presentado por el Gobierno de Chile en el mes de Julio del año 2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Casa del Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitaria necesita contratar el Servicio para paseo de 950 Adultos Mayores de la Comuna y existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública a través del portal Mercado Público, con el objeto de contratar los servicios requeridos, de acuerdo a Especificaciones Técnicas adjuntas.
- 2.- Que, esta actividad tiene por objetivo atender a 190 adultos mayores al diario, ofreciéndoles servicios varios durante 1 día.
- 3.- Que, se dictó Decreto Exento N° 369 de fecha 25 de Enero de 2022 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 2595-13-LE22 "CONTRATACIÓN SERVICIOS VARIOS PARA PASEO DE 950 ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA".
- 4.- Que, con fecha 27 de Enero de 2022 se publicó la licitación antes individualizada, la cual presenta fecha de cierre de ofertas el día 02 de Febrero de 2022 a las 15:00 horas.
- 5.- Que, con fecha 31 de Enero de 2022 en la presentación de la Actualización del Plan Paso a Paso del Gobierno, se informó que la comuna de Parral retrocede a Fase 3 de "Preparación" por la elevada cifras de contagios diarios, lo que se traduce en la reducción de los aforos, tanto en espacios abiertos como cerrados.

6.- Que, con fecha 01 de Febrero de 2022 se recibe correo electrónico de la Encargada de la Casa del Adulto Mayor en la que manifiesta la necesidad de no culminar proceso de licitación en comento por el retroceso de fase en la comuna y por la cantidad de adultos Mayores a atender diariamente, haciendo mención a la importancia que tienen los Adultos Mayores para nuestro municipio, siendo prioridad, no dando la posibilidad al riesgo de contagio con virus asociado a pandemia mundial, denominado Coronavirus.

7.- Que, por todos los motivos expuestos en indispensable revocar la presente licitación hasta que mejoren las condiciones sanitarias en la comuna y efectuar esta actividad no implique un riesgo para los Adultos Mayores.

8.- Que, en Guía de Aplicación de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, indica textualmente que "Se puede otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento."

9.- Que, la Ley N° 19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado", en su Artículo N° 61 establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado".

DECRETO:

1.-APRUÉBESE, la revocación de la licitación pública N° 2595-13-LE22 "CONTRATACIÓN SERVICIOS VARIOS PARA PASEO DE 950 ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA", por los motivos señalados anteriormente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Carla Gómez García
CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/CGG/EGH/EGP/pca.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Partes;
- 2.- Adquisiciones (2 copias);
- 3.- Control (digital);
- 4.- DIDECO (digital)